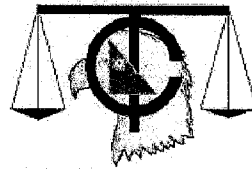




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA,

06 FEB 2009

VISTO: El Expediente N° 418/2008 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ APLICA MULTA NESTOR CONTINI – IRREG. EN REFACCION ESC. N° 1 Y 16 DE USHUAIA", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 223/08 se ha resuelto, en el marco de los Exptes. N°s 1506/08 y 3273/08, del registro de la Gobernación, caratulados: "S/ ACTA DE MEDICION N° 1 OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO USHUAIA" y "S/ CERTIFICACION ACTA DE MEDICION N° 2 OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 16 – ARTURO BLASS – ANGEL MATEO", respectivamente, aplicar al Sr. Néstor Adolfo CONTINI, en su carácter de ex Secretario de Hacienda de la Provincia de Tierra del Fuego, una sanción de multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de sus haberes, ello en razón del dictado de las Resoluciones de Secretaría de Hacienda N°s 298/08 y 300/08, mediante las cuales aprueba el gasto de la Obra Pública tramitada en ambos expedientes, en contravención con el Jurisdiccional de Contrataciones para Obras Públicas, fijado en el Decreto Provincial N° 1289/02, modificado por su similar N° 4719/06 – Anexo I.

Que a los efectos de dar trámite al procedimiento de aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones impuestas, se dispuso en el marco de la citada Resolución Plenaria la apertura del expediente mencionado en el Visto.

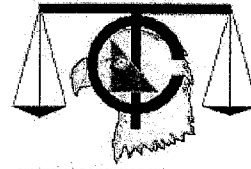
Que en ese marco, a los fines de determinar el monto líquido de la multa, se ha librado oficio a la Dirección General de Haberes solicitando la remisión en copia certificada del recibo de haberes correspondiente.

Que en efecto, de las constancias incorporadas en el expediente surge el cargo que ostentaba el estipendiario multado al momento de su intervención, como así también los emolumentos percibidos en dicho carácter.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que en consecuencia, procede exteriorizar el cuántum de la sanción impuesta, conforme lo establece el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

Que por otra parte, corresponde hacer saber al sancionado, que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calcularán desde el vencimiento del plazo DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, teniendo en cuenta la tasa que aplica el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días, de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 88/04.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4º Inc. h) y 27º de la Ley Provincial N° 50 y Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99 y Resolución Plenaria N° 33/2006.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Cuantificar la multa aplicada por Resolución Plenaria N° 223/08 al Sr. Néstor Adolfo CONTINI, DNI N° 20.410.063, en su carácter de ex Secretario de Hacienda de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 547,50), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 2º: Hacer saber al nombrado que contra la presente podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en los Artículos 127º y sgts. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.

ARTICULO 3º: Hacer saber al nombrado que el importe de la multa deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Sucursal Ushuaia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

ARTICULO 4º: Hacer saber al nombrado que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calcularán desde el vencimiento del plazo de diez (10) días mencionado en el artículo precedente hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa que aplica el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días, de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 88/04 y artículo 3º, Inc. b) de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTICULO 5º: Oportunamente dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de librar testimonio, con carácter de título ejecutivo, de conformidad a las previsiones del Art. 459.1 del C.P.C.C.L.R. y M. de la Provincia, conforme lo establece el Artículo 3º, Inc.c) de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTICULO 6º: Remitir en devolución al Ministerio de Obras y Servicios Públicos los Expedientes N°s 1506/08 y 3273/08, caratulados: "S/ ACTA DE MEDICION N° 1 OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO USHUAIA" y "S/ CERTIFICACION ACTA DE MEDICION N° 2 OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 16 – ARTURO BLASS – ANGEL MATEO", respectivamente, previa extracción de las copias certificadas ordenadas en el Artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 223/08.

ARTICULO 7º: Registrar, notificar al nombrado, al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y de la Resolución Plenaria N° 223/08, comunicar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 14 / 2009.-

C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y San Pedro y San Pablo Argentinos"

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia